

Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	09/04/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-032/2020
USUARIO DENUNCIANTE: *****.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS.
COMISIONADA PONENTE: MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
PROYECTÓ: LIC. BLANCA ELENA DE LA ROSA

Zacatecas, Zacatecas, a uno de julio del año dos mil veinte.

VISTO para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-032/2020**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida ***** , ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), el usuario denominado ***** , por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), el cual para efectos de mejor proveer la presente se inserta a continuación:

Asunto: Notificación de denuncia creada
De: <consultapublicasipot@inal.org.mx>
Fecha: 29/04/2020 03:42 p. m.
Para: <pnt@izai.org.mx>

El **Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo** el día **29/04/2020** a las **15:42** horas.

Nombre del denunciante:

Correo electrónico:

Descripción de la denuncia:

EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS LLAMADA "seguiremoshaciendohistoria.gob.mx" ESTA EL DIRECTORIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO (anexo comprobación) SIN EMBARGO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN NINGUNO DE SUS ARTICULOS SE ENCUENTRA INFORMACIÓN DE ESTA ÁREA "Departamento de Servicios Recaudatorios y Regulatorios";

[Descargar medios de prueba](#)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217	2019	1er trimestre
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217	2019	2do trimestre
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217	2019	3er trimestre
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217	2019	4to trimestre
39_I_Normalidad aplicable	LTAIPEZ39FI_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	LTAIPEZ39FIIA_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPEZ39FIIB_LTG281217		Todos los periodos
39_III_Facultades de cada área	LTAIPEZ39FIIC_LTG281217		Todos los periodos

Notificación de denuncia creada

39_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPEZ39FIV_LTG281217		Todos los periodos
39_VI_Indicadores de resultados	LTAIPEZ39FVI_LTG281217		Todos los periodos
39_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPEZ39FXIX_LTG281217		Todos los periodos
39_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPEZ39FXX_LTG281217		Todos los periodos
39_XXIX_Informes emitidos	LTAIPEZ39FXXIX_LTG281217		Todos los periodos

**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

Siendo el motivo de la denuncia que en la página oficial del Municipio de Fresnillo, Zacatecas llamada: "seguiremoshaciendohistoria.gob.mx", está el directorio de los diferentes departamentos del Municipio, sin embargo, señala que en la Plataforma Nacional de Transparencia, en ninguno de sus artículos se encuentra información del área "Departamento de Servicios Recaudatorios y Regulatorios".

Lo cual corresponde al:

- Título 39_VII_Directorio con el nombre corto de formato LTAIPEZ39FVII_LTG281217 del ejercicio 2019 correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre;

- Título 39_I_Normatividad aplicable con el nombre corto de formato LTAIPEZ39FI_LTG281217, correspondiente a todos los periodos:
- Título 39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIIA_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- Título 39_II_Estructura Orgánica_Organigrama, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIIB_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- Título 39_III_Facultades de cada área, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIII_LTG281217 correspondiente a todos los periodos
- Título 39_IV_Objetivos y metas institucionales, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIV_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- Título 39_VI_Indicadores de resultados, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FVI_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- Título 39_XIX_Servicios ofrecidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXIX_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- Título 39_XX_Trámites ofrecidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXX_LTG281217 correspondiente a todos los periodos
- Título 39_XXIX_Informes emitidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXXIX_LTG28121 correspondiente a todos los periodos.

Adjuntándose al escrito, captura de pantalla de la consulta realizada al área de adscripción denominada: Servicios Recaudatorios y Regulatorios, donde se desprende que se encontraron cero (0) resultados.

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria al C. Comisionado, **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha dos (02) de junio del dos mil veinte (2020), derivado de la suspensión de plazos y términos motivado por la pandemia COVID-19, se tuvo por admitida la denuncia, y en fecha tres (03) del mes y año antes citado, se les notificó a las partes, vía correo electrónico al denunciante, así como al Sujeto Obligado mediante oficio marcado con el número 595/2020, a través del sistema electrónico de notificación FIELIZAI, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación de actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados; y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), dándoseles vista para que en el término de tres (03) días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación, manifestaran lo que a su derecho conviniera, asimismo para que el Sujeto

Obligado rindiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado. Se hace constar que el **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, tenía hasta el día ocho (08) de junio del presente año para rendir su informe justificado, no remitiéndolo a este Organismo Garante en el término legal concedido, lo cual se sustenta con auto de fecha nueve (09) de junio del presente año, mismo que obra en el expediente de la denuncia que nos ocupa.

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha nueve (09) de junio del año dos mil veinte (2020), mediante memorándum número IZAI/CP-SMA-013/2020, el Comisionado Ponente instruyó al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El día diecisiete (17) de junio del año en curso, se remitió por parte del Director de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de Recomendaciones, Requerimientos y Observaciones derivadas de la verificación de denuncia a las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, consistente en veintiún (21) fojas útiles dentro del expediente en el que se actúa, y que ha sido señalado en el resultando que antecede, donde se señala entre otras cuestiones en lo relativo al artículo 39 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que fue el tema y el requerimiento central de la presente denuncia, lo que a continuación se transcribe:

*“... Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo**, respecto a los formatos utilizados para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a las **fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX del artículo 39** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas, cuenta con un **índice de 0%**, respecto a las fracciones antes citadas, motivo de la **DENUNCIA...**”*

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020) se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; así como los numerales tercero, cuarto y octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver las denuncias, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios, sindicatos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, es Sujeto Obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establecen como Sujetos Obligados entre otros, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, dentro de los cuales se encuentra dicho **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que el motivo de denuncia realizada por el usuario denominado “*****”, lo es porque en la página oficial del Sujeto Obligado llamada, “seguiremoshaciendohistoria.gob.mx”, se encuentra el Directorio de los diferentes departamentos que integran el Municipio, sin embargo, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en ninguno de sus artículos se encuentra información del área

“Departamento de Servicios Recaudatorios y Regulatorios”, correspondientes a los siguientes títulos:

- 39_VII_Directorio con el nombre corto de formato LTAIPEZ39FVII_LTG281217 del ejercicio 2019 correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre
- 39_I_Normatividad aplicable con el nombre corto de formato LTAIPEZ39FI_LTG281217, correspondiente a todos los periodos.
- 39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIIA_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- 39_II_Estructura Orgánica_Organigrama, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIIB_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- 39_III_Facultades de cada área, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIII_LTG281217 correspondiente a todos los periodos
- 39_IV_Objetivos y metas institucionales, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FIV_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- 39_VI_Indicadores de resultados, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FVI_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- 39_XIX_Servicios ofrecidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXIX_LTG281217 correspondiente a todos los periodos;
- 39_XX_Trámites ofrecidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXX_LTG281217 correspondiente a todos los periodos
- 39_XXIX_Informes emitidos, al que le corresponde el formato con nombre corto LTAIPEZ39FXXIX_LTG28121 correspondiente a todos los periodos.

Es importante señalar que la información requerida es pública, ello en términos del artículo 39 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece:

“...Artículo 39

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. Las facultades de cada área;*
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*

- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;...”

Numeral que tiene correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consecuencia, correlación con los formatos de los Lineamientos Técnicos vigentes que son los siguientes:

Nombre del formato Ley Local de Transparencia	Nombre formato Ley General
39_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I Normatividad aplicable
39_II_EstructuraOrgánica_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Estructura orgánica
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II Organigrama
39_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III Facultades de cada área
39_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV Objetivos y metas institucionales
39_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI Indicadores de resultados
39_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII Directorio
39_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX Servicios
39_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX Trámites
39_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX Informes emitidos

En este sentido, es importante precisar que el Sujeto Obligado omite remitir informe justificado dentro del término legal concedido para tal efecto, el cual empezó a correr a partir de que surtió efectos la notificación de admisión de la denuncia, la cual fue realizada mediante el Sistema FIELIZAI el día tres (03) de junio del dos mil veinte (2020), y que feneció el día ocho (08) de junio del presente año.

Derivado de lo anterior, en fecha nueve (09) de junio del año en curso, se requirió por parte del Comisionado Ponente a la Dirección de Tecnologías de la Información de

este Instituto, la verificación y dictamen correspondiente, en el cual se arroja que el Sujeto Obligado tiene un índice de cumplimiento del **0%**, respecto al formato utilizado para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, de conformidad con el Capítulo III numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos, que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se refiere textualmente:

“Vigésimo segundo.- La verificación del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que derive de la denuncia, deberá llevarse a cabo de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia definitiva, correspondientes a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, aprobada por el Pleno del Instituto.”.(Sic)

Del dictamen acorde con la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado, se desprende el siguiente Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, el cual se adjunta a la presente:

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit. Adj.	Índice
39	SI	0.00%	0.00%	0.00%
41	NO	NA	NA	NA
42	NO	NA	NA	NA
43	NO	NA	NA	NA
44	NO	NA	NA	NA
45	NO	NA	NA	NA
46	NO	NA	NA	NA
47	NO	NA	NA	NA
48	NO	NA	NA	NA
49	NO	NA	NA	NA
50	NO	NA	NA	NA
51	NO	NA	NA	NA
52	NO	NA	NA	NA

Verificador: Paola Acuña Gutiérrez Coordinador: Luis Fernando Araiz Morales

En razón de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, le es aplicable el artículo 39 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas objeto de la presente denuncia.

Es importante señalar que los criterios sustantivos de los contenidos se darán por cumplidos, si los criterios adjetivos de actualización se observan totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos, teniéndose que para el caso concreto del artículo 39, de conformidad con los Lineamientos Técnicos, los criterios sustantivos son, para la

Fracción I los siguientes:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local.

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada normarios adjetivos de actualización.

Para la fracción II:

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 8. Fundamento legal 8 artículo y/o fracción) que sustenta el puesto.

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos) Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Para la fracción III son:

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informar (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) Por cada área se deberá especificar lo siguiente:

Criterio 4 Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades

Criterio 5 Fundamento legal (artículo y/o fracción)

Criterio 6 Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área

Para la fracción IV son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área

Criterio 4 Descripción breve y clara de cada objetivo

Criterio 5 Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados

Criterio 6 Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)

Criterio 7 Cada meta deberá especificar su unidad de medida

Criterio 8 Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

Para la fracción VI son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador

Criterio 4 Descripción breve y clara de cada objetivo institucional;

Criterio 5 Nombre del(os) indicador(es)

Criterio 6 Dimensión(es) a medir. Por ejemplo: eficacia, eficiencia, calidad y economía

Criterio 7 Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir

Criterio 8 Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas

Criterio 9 Unidad de medida

Criterio 10 Frecuencia de medición

Criterio 11 Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)

Criterio 12 Metas programadas

Criterio 13 Metas ajustadas que existan, en su caso

Criterio 14 Avance de metas

Criterio 15 Sentido del indicador (catálogo): Ascendente/Descendente

Criterio 16 Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de la fuente)

Para la fracción VII son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Para la fracción XIX son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del servicio

Criterio 4 Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto

Criterio 5 Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio

Criterio 6 Descripción del objetivo del servicio. Por ejemplo, los beneficios que se pueden obtener al acceder al servicio

Criterio 7 Modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería telefónica, módulo itinerante, etcétera

Criterio 8 Requisitos para obtener el servicio

Criterio 9 Documentos requeridos, en su caso

Criterio 10 Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Criterio 11 Tiempo de respuesta. Por ejemplo, el número de horas, días hábiles o naturales

Criterio 12 Denominación del área del sujeto obligado en la que se proporciona el servicio o en caso de ser un servicio indirecto, la denominación del permisionario concesionario o empresa productiva del Estado

Criterio 13 Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio nombre de municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 14 Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 15 Teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención

Criterio 16 Correo electrónico de contacto de la oficina de atención

Criterio 17 Horario de atención (días y horas)

Criterio 18 Costo; en su caso, especificar que es gratuito

Criterio 19 Sustento legal para su cobro, en su caso

Criterio 20 Lugares donde se efectúa el pago

Criterio 21 Fundamento jurídico-administrativo del servicio

Criterio 22 Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio
Respecto de lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio:

Criterio 23 Teléfono y, en su caso, extensión

Criterio 24 Correo electrónico

Criterio 25 Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 26 Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 27 Hipervínculo a información adicional del servicio, en su caso

Criterio 28 Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

Para la fracción XX son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del trámite

Criterio 4 Tipo de usuario y/o población objetivo; especificar los casos en los que se debe o puede realizarse el trámite

Criterio 5 Descripción del objetivo del trámite. Por ejemplo, los beneficios que se pueden obtener al realizar el trámite

Criterio 6 Modalidad del trámite. Por ejemplo, presencial, en línea, correo, mensajería, Telefónica, módulo itinerante, etcétera

Criterio 7 Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite

Criterio 8 Documentos requeridos

Criterio 9 Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Criterio 10 Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado

Criterio 11 Vigencia de los resultados del trámite

Criterio 12 Denominación del área en donde se realiza el trámite

Criterio 13 Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 14 Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número Respecto de los datos de contacto de la oficina de atención:

Criterio 15 Teléfono y extensión en su caso, de la oficina de atención

Criterio 16 Correo electrónico de la oficina de atención

Criterio 17 Horario de atención (días y horas)

Criterio 18 Costo, en su caso, especificar que es gratuito

Criterio 19 Sustento legal para su cobro, en su caso

Criterio 20 Lugares donde se efectúa el pago

Criterio 21 Fundamento jurídico-administrativo del trámite

Criterio 22 Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite

Criterio 23 Teléfono y extensión en su caso

Criterio 24 Correo electrónico

Criterio 25 Domicilio del lugar donde se reporten anomalías (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 26 Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 27 Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas

Criterio 28 Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso

Criterio 29 Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

Para la fracción XXIX son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación de cada informe, que por ley debe generar el sujeto obligado. Para cada uno de los informes se deberá incluir la siguiente información:

Criterio 4 Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe

Criterio 5 Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)

Criterio 6 Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe. Por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal

Criterio 7 Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año

Criterio 8 Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 de la Ley local de la materia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en las leyes general y local de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso, el que se computará a partir del mes de enero de cada año, según se establece en los Lineamientos Técnicos en el numeral octavo, fracción primera.

Por lo que de conformidad con el Anexo1 de los Lineamientos Técnicos, la información en comento del sujeto obligado debe actualizarse trimestralmente, a más tardar treinta días naturales después del cierre del periodo que corresponda, además, se debe conservar la información vigente, ello de conformidad con el numeral octavo fracción II de los Lineamientos citados con antelación, por lo que los Sujetos Obligados tenían como fecha límite el día cuatro (04) de mayo del dos mil diecisiete (2017) para incorporar a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la información correspondiente al Título Quinto de la Ley General de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos, según se observa en el Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos publicados el día cuatro (04) de mayo del dos mil dieciséis (2016) en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

De lo anterior, una vez que fue realizada la revisión del formato en comento por la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, se encontraron áreas de oportunidad que deben ser atendidas por el **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, en todas y cada una de las fracciones denunciadas, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertarán por economía procesal, encontrando el siguiente:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No pública información sobre el Departamento de servicios recaudatorios y regulatorios, sin embargo en su página institucional en el apartado directorio sí <https://www.seguiremoshaciendohistoria.gob.mx/gobierno/directorio/> Por lo que no cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación,

Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

De lo anterior se desprende, que la **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, tiene un incumplimiento a las obligaciones de transparencia, y por ende, es procedente la denuncia interpuesta, aplicándole en consecuencia, las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XIX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por consiguiente, con fundamento en el Capítulo III numerales vigésimo primero fracción V y Vigésimo cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara procedente el incumplimiento denunciado, y por ende, declarar **FUNDADA LA DENUNCIA** presentada por el usuario *****.

En atención a lo anterior, se le deberá otorgar al sujeto obligado el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para que publique la información referente al artículo 39 fracción I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX, en los términos precisados en la presente resolución, debiendo observar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, bajo el apercibimiento que en caso de persistir el incumplimiento denunciado, se podría aplicar la medida de apremio correspondiente.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al Sujeto Obligado mediante el Sistema FIELIZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 32, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II, 186,187,188,190,191; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI y VII, 56, 62 y 65; tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-032/2020**, interpuesta por el usuario *********, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **FUNDADA** la presente denuncia.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al sujeto obligado, para que en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique lo referente a las obligaciones correspondientes al artículo artículo 39 fracción I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento de la presente resolución, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante, el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio, el cual puede consistir en una amonestación pública o en una multa que oscila entre las 150 y 1500 UMAS, al servidor público encargado de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 68,190 y 191 de la Ley de la materia.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al Sujeto Obligado mediante el Sistema FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ (Presidente)**, **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** bajo la ponencia del primero de los nombrados, ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.-----

-----Conste.-----**(RÚBRICAS)**.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales